Instructivo para la solicitud de Testimonio de Exportación para productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes

AÑO 2009

Versión 02-09

Este instructivo describe los procedimientos mediante los cuales la Autoridad Sanitaria emite, previa solicitud por parte del interesado, Testimonios de Exportación de productos de higiene personal, cosméticos y perfumes.

Ámbito de Aplicación

Puede ser solicitado por todas las empresas cuyas instalaciones establecidas en el territorio nacional fabriquen, envasen, acondicionen, etiqueten y almacenen productos de higiene personal, cosméticos y perfumes, estando las mismas debidamente habilitadas ante la Autoridad Sanitaria.

Autoridad Sanitaria competente y procedimiento administrativo

La Autoridad Sanitaria que emite el *Testimonio de Exportación de productos de higiene personal, cosméticos y perfumes* es la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), a través de la evaluación técnica que realiza el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME). El otorgamiento de la misma es a la empresa solicitante que se encuentra habilitada y posee legajo electrónico actualizado donde conste el cumplimiento de la Buenas Prácticas de Manufactura.

El ***escrito de solicitud de Testimonio***, dirigido a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, debe presentarse en **Mesa de Entrada Sector: Emisión de Certificados para Exportar** , según el formato del formulario que consta como ***TESTIMONIOS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES.-***

Dicha solicitud deberá realizarse presentando:

1. Carátula **ANEXO I**: Indicar la Razón Social del Laboratorio- Domicilio legal- Numero de Teléfono -Domicilio de la planta elaboradora- Director Técnico- Lista de la documentación adjuntada-
2. Copia del Certificado de Habilitación y disposición del Establecimiento.
3. Copia del Certificado de Habilitación del Laboratorio Elaborador Tercerista involucrado, en caso de corresponder.-
4. Copia de la Disposición de reconocimiento del Director Técnico de la firma.
5. Copia de la Disposición de reconocimiento del Co-Director Técnico de la firma (si es el que firma la solicitud).
6. Declaración Jurada donde consta que el producto se Elabora exclusivamente para exportar.-
7. Declaración Jurada de la Formula.-
8. Declaración Jurada del Importador receptor del Producto.-
9. Copia de la habilitación/autorización de funcionamiento del importador, emitida por la Autoridad Sanitaria del país en el que se halla emplazado.
10. **NUEVO REQUISITO**: Con cada requisitoria para la obtención de dicho Testimonio los interesados deben acompañar la solicitud con el documento de embarque completo (FEDEX, UPS, WAYBILL, y otros)
11. Pago de Arancel (Es el establecido en la Disposición 1848/08, articulo 2°).-
12. Dos ejemplares impresos del **Testimonio de Exportación para productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes** solicitados, que **deben indefectiblemente coincidir en un todo** (incluyendo tamaño y formato de hoja, texto, márgenes, tamaño y tipo de letra, leyendas, idiomas, etc.) con los modelos vigentes publicados en la página web de A.N.M.A.T.

No serán emitidos Certificados donde se haya alterado, en todo o parcialmente, estos formatos o contenido, incluyendo el agregado o supresión de texto, por lo que se procederá a denegar el trámite debiéndose realizar una nueva solicitud.

Una de las copias de los certificados de Testimonio de Exportación para productos de Higiene Personal, Cosméticos y perfumes el cual

figura la firma del Sr. Director del INAME, Dr. CHIALE, tendrá que colocarse dentro de un folio sin perforar.-

- La Otra copia (La que lleva la Leyenda de la Declaración Jurada) **Testimonio de Exportación para productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes**, se deberá suplantar en lugar y forma la firma del Dr. CHIALE con el agregado de la leyenda ***"Declaro bajo juramento que los datos contenidos en el presente son auténticos y asumo plena responsabilidad por lo declarado en este documento."*** Esta copia deberá estar firmada por el Director Técnico y Apoderado de la empresa solicitante inmediatamente debajo de la declaración jurada.

Los datos declarados en la documentación presentada se deben corresponder con los datos incluidos en el Certificado solicitado, de lo contrario se procederá a denegar el trámite, debiendo iniciarse nuevamente el mismo con el nuevo pago del arancel correspondiente.

*No se aceptarán reclamos por corrección del **TESTIMONIO,** después de los 5 (cinco) días hábiles, de retirados los mismos por Mesa de Entrada de Sector: Emisión de Certificados para Exportar*

Este Instructivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el sitio web de ANMAT

Información General adicional

Instituto Nacional de Medicamentos
Teléfono: (54 11) 4340 0800 / 0850 –Fax: (54 11) 4340 0853

Mesa de entrada Sector: Emisión de Certificados para Exportar
Mariana FUMIERE
E-mail: mfumiere@anmat.gov.ar
Teléfono: (54 11) 4340 0800 / 0850 – Interno 2888
Horario de 09 a 12 Hs.-